

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10728

( 30 DIC. 2009 )

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Fisioterapia de la Universidad del Valle

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional mediante Decreto 4367 del 10 de noviembre 2009 y en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Fisioterapia.

Que mediante Resolución número 4271 de 18 de noviembre de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Fisioterapia de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 9 y 10 de diciembre de 2009, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Fisioterapia de la Universidad del Valle.

"Se ha demostrado que el programa de Fisioterapia de la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El cuerpo docente, conformado por 27 profesores, 9 de planta de tiempo completo y 11 por contrato, de los cuales 6 tienen maestría.
- Las posibilidades de formación brindadas a los docentes, que se reflejan en dos docentes que han hecho la especialización en Neurorehabilitación y posteriormente la maestría en Neurorehabilitación y un docente que se encuentra haciendo el doctorado.
- Un plan de estudios flexible con asignaturas, contenidos y desarrollos pedagógicos actualizados.
- El esfuerzo institucional en el mejoramiento continuo de la biblioteca que se refleja en su planta física y dotación.
- Los adecuados recursos (talleres, laboratorios, equipos y campos de práctica) para el desarrollo curricular.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **FISIOTERAPIA** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Cali, debe recibir **LA ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

10728

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar consolidando los grupos de investigación, para que alcancen las características que les permitan una mayor visibilidad nacional e internacional.
- Estimular la producción académica de los profesores y su publicación en revistas nacionales e internacionales.
- Incrementar la interacción de los profesores con sus pares tanto nacionales como extranjeros, mediante una mayor participación en eventos y redes académicas.
- Intensificar las acciones de seguimiento e interacción con los egresados del programa.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente la acreditación al programa de pregrado en Fisioterapia de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Programa:	Fisioterapia
Ciudad:	Cali
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Fisioterapeuta

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **30 DIC. 2009**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,**  
encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional

*Isabel Segovia Ospina*  
ISABEL SEGOVIA OSPINA